

1
En Fernando por la Gracia de Dios
Rey de Castilla de Leon de Aragon & de
quanto D.ⁿ Anton de Cereceda Baran, siendo
nro Correg.^r de la Ciudad de Murcia en Carta de
Ocho de Agosto de 1722. Nos Represento que entre
las Dignidades que gozava dha Ciudad, hera una el
Privilegio de fechos Executores, Concedido por nra R.^a Per
sona, para que los Sirviesen por tanto de Cos en dos
en Pedidor y en Seruado, que el transcurso del tpo ha
bia sido alterando las primeras Disposiciones que como
practica hauian seguido Subrepticamente de unos
en otros, & que noticiosa dha Ciudad, deseando esta
blezer la mas Segura Regla que Conuiniere al Ser
uicio de aliuo de sus Vecinos, y gouerno Economico,
hauia formado una Junta de Experimentados Capitu
lari presidida por nro Correg.^r para que con arreglo
a dho Privilegio, Leyes, y Acuerdos de la Ciudad for
mase un proyecto, que como dorte fizo precedida
nuestra Aprobacion, Ouenase en lo Censado toda yn
terpretacion, y nuevas introducciones, que a este fin

